



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 19 de Septiembre de 2022

EDICION N° 10.857

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 0045/2022

RISISTENCIA, 01 de febrero de 2022

VISTO:

Los alcances de los Art. 141 inc. 12 de la Constitución Provincial en el ejercicio del poder de policía del trabajo y las facultades conferidas por la ley L-481 (Ex 2.956), en cuanto al control, inspección y vigilancia de los lugares de trabajo, exigida por las leyes de fondo, revistiendo el mismo fundamental importancia para determinar los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral a la hora de verificar el fiel cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, de la seguridad social e impositiva.

CONSIDERANDO:

Que, contar con la información necesaria respecto de los empleadores existentes en la provincia, es de fundamental importancia para determinar no solo los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral, sino que también son de gran utilidad para los organismos previsionales, de la seguridad social e impositiva, Que la importancia que reviste el cumplimiento de las normas laborales, a través de su reglamentación, no solo permite identificar a cada empleador/empresa, sino también permite conocer acabadamente su situación por parte de la Autoridad de Aplicación, como así también los trámites realizados por cada una de ellas, siendo de vital importancia para su correcto control;

Que, la autoridad de aplicación tiene plenas facultades para dictar en ejercicio de sus funciones, actos administrativos de valor significativo para las partes integrantes de la relación laboral a los efectos de instruir al personal encargado de llevar adelante el empadronamiento de todos los empleadores existentes en el territorio de la Provincia de Chaco;

Que, también le corresponde a esta autoridad administrativa de trabajo adoptar medidas ordenatorias tendientes a agilizar los trámites realizados ante la Dirección de Trabajo -organismo de aplicación- de conformidad a los principios que integran los requisitos generales del trámite administrativo. Y que tal adecuación resulta útil y necesaria por la importancia que reviste dicho registro para el control y cumplimiento del funcionamiento y desarrollo de las empresas/empleador;

Que, la necesidad de agilizar el trámite, impone la necesidad de incorporar herramientas/sistemas informáticos modernos, tendientes a mejorar y superar las performances de las hasta acá conocidas y disponibles. Garantizando su perdurabilidad, inmutabilidad, inalterabilidad, fidelidad, uniformidad y la integridad de la información que constituye la base de cualquier registración;

Que, también es necesario contar con herramientas informáticas de captación de la información que promuevan una necesaria inmediatez con la toma de decisiones de gobierno en función de ellas, para permitir diagnósticos tempranos y planificación de las tareas, y una correcta y oportuna aplicación de las políticas públicas,

Que, en tal sentido, corresponde crear el "Sistema Empadronamiento de Empleadores de la Provincia del Chaco", en adelante SEEPCH, sin que esto signifique relevar a los empleadores de cumplir con lo establecido por esta autoridad en cuanto a la presentación de documentación que se le requiera, en cada circunstancia inspectivas;

Que la confidencialidad de los datos ingresados esta garantizado por lo establecido en la Ley N°:17.622, que imponen el secreto estadístico.

Por todo ello, los arts. 114 inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Chaco, ley 2.956. normativa laboral de fondo y facultades que le son propias;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO DE CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CREASE e IMPLEMENTESE el Servicio Web de "Empadronamiento de Empleadores de la Provincia de Chaco" en adelante denominado (SEEPCH) conforme se determina en el Anexo I del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: DISPONGASE que el órgano de aplicación de la presente normativa y de la que en su consecuencia se dicte, será la Dirección Provincial de Trabajo conforme las modalidades operativas que se detallan en los Anexos que a sus efectos, se lo declara parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Sr. Subsecretario del Trabajo para dictar los instrumentos necesarios a los fines de implementar y/o reglamentar lo enumerado en los artículos precedentes y/o toda otra medida tendiente a optimizar el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTICULO 4º: CREASE un sistema informático/digital adecuado que permita la implementación del "Sistema de Empadronamiento On Line para empleadores", conforme el Anexo II que a sus efectos se lo declara parte de la presente, el cual funcionara en el ámbito de la Plataforma TU GOBIERNO DIGITAL, conforme las disposiciones del Decreto 1525/17.

ARTICULO 5º: IMPLEMENTESE el MAPA JURISDICCIONAL para el SEEPCH, a los fines de establecer la zona de aplicación correspondiente a cada una de las Delegaciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Chaco, conforme el Anexo III) que a sus efectos, se lo declara parte de la presente.

ARTICULO 6º: CREASE el "Registro de Infracciones Laborales", estableciendo un sistema de seguimiento de infractores y reincidentes, con sanciones aplicables según la normativa vigente.

ARTICULO 7º: IMPONGASE la obligación a empadronarse a todo aquel empleador-empresario que explote su actividad dentro de la provincia del Chaco, entendiéndose al mismo, tal como lo define el artículo 5 de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTICULO 8º: ESTABLECESE que los avisos, citaciones, requerimientos, intimaciones por falta de presentación de documentaciones, falta de pago de multas, notificaciones de infracciones, comunicaciones y demás actos administrativos que efectúe la Dirección Provincial del Trabajo a los empleadores, podrán practicarse digitalmente en los domicilios electrónicos que estos hubieran constituido en la plataforma de Tu Gobierno Digital, conforme las disposiciones del Decreto 1525/17.-

ARTICULO 9º: CLAUSULA TRANSITORIA: DISPONER por única vez y por ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución, el plazo para capacitación y empadronamiento de los empleadores, procediéndose una vez vencido el mismo, a infraccionar a aquellos que no lo hubieran realizado, todo ello conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 10º: Comuníquese dese al registro Ministerial y archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCION N°: 0045

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE EMPLEADORES - SOPORTE INFORMÁTICO

ARTICULO 1: La Dirección Provincial de Trabajo de la Provincia de Chaco, a los fines de contar a través de la Dirección Provincial de Trabajo, con un registro de los empleadores/empresas, y de acuerdo a las facultades delegadas a las provincias en la materia, implementa el "EMPRADONAMIENTO ON LINE DE EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DEL CHACO", el que se llevará a través de sistema informatizado del cual surgirán la nómina de empleadores/empresas que desarrollan sus actividades, ya sea en establecimiento único o en establecimientos varios, sucursales, locales, agencias, obras, etc.

ARTICULO 2: Este sistema informatizado permitirá el acceso a:

1. Cada empleador/empresa con detalle exhaustivo de sus elementos constitutivos
2. Nómina de todos los domicilios denunciados con efectiva prestación de servicios de sus trabajadores en el territorio de la Provincia de Chaco.
3. Nómina de los domicilios de centralización en otras jurisdicciones y sucursales dentro del territorio de la Provincia de Chaco de los empleadores/empresas con Centralización en otras jurisdicciones.
4. Nómina de domicilios de Centralización y sucursales de empleadores/empresas con centralización en la jurisdicción de Chaco.
- 5.

ARTICULO 3º: Este sistema informatizado individualizará a los empleadores/empresa del siguiente modo:

- Por el número de CUIL de cada empresa.
- A los fines de individualizar a un trabajador, se asignará el número de CUIL que le corresponda.

La validación, habilitación y rúbrica de todo tipo de documentación presentada se hará en forma holográfica, electrónica y/o digital (Ley 25.506) según se implemente oportunamente.

ARTICULO 4: PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO EMPLEADORES:

EMPADRONAMIENTO ON LINE.

a) Todo empleador a partir la fecha de la publicación del presente cuerpo normativo en el Boletín Oficial, deberá realizar el Alta como Empleador en la Provincia de Chaco, realizando el empadronamiento, mediante el "Sistema de Empadronamiento On Line para empleadores".

b) Todo empleador tendrá a partir de la fecha de la publicación del presente cuerpo normativo en el Boletín Oficial, un plazo de ciento ochenta días para registrarse en el mismo. Vencido dicho plazo aquel empleador que no se encontrare empadronado será penado, aplicándosele las sanciones previstas en la ley 4600 y sus modificatorias.

Para su registración deberá:

- 1) Acceder a la página <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar>

- 2) Quien acceda deberá poseer una acreditación de Nivel 2 de acuerdo a los requerimientos de la plataforma de Tu Gobierno Digital.-

3) Datos requeridos:

Datos Generales del empleador:

- CUIT - Razón social - Nombre de Fantasía
- Forma Jurídica - Inscripción en RPC - N° Matriculada
- Categoría y número de Ingresos Brutos
- Condición de IVA
- Fecha Inicio de Actividades
- Domicilios vigentes, con cantidad de trabajadores por cada uno de ellos.
- Datos representante legal: Gerente - Presidente - Director - (Apellido - Nombre - DNI- carácter, o poder/acta de nombramiento - cargo que ocupa - mail empleador - mail contador - TE del empleador - Fax)
- Actividades: principal y secundaria/s (según nomenclador AFIP) - Fecha de Inicio de cada una de ellas.
- Declarar tipo de Libro Sueldo que usa (Manual, Hojas Móviles, Microfichas, etc) y declarar fecha inicio como empleador.
- En caso de poseer Centralización: autoridad que la emitió, N° de Resolución o Disposición, Fecha de emisión.

En el caso de poseer Registro de Empleadores con Documentación Laboral Unificada en la Provincia de Chaco: N° de Registro emitido por Disposición, año de emisión.

2) Terminada la carga en el sistema Web, el mismo le devolverá el acuse de su ingreso con día, hora y lugar para presentarse personalmente a los fines de verificar su identificación ante la Dirección Provincial del Trabajo.

Este trámite se hará por única vez en el caso del titular (unipersonales). Para el caso de renovación de autoridades se deberá acreditar tal situación cada vez que corresponda.

Para ello, y solo a los efectos del Empadronamiento On Line, se deberá concurrir ante las Autoridades del Empadronamiento con originales y dos copias de la documentación solicitada según sea su tipo, o en su defecto dos copias certificadas, según el siguiente detalle:

* **PERSONA FÍSICA:** a) Copia Documento Nacional de Identidad, o Libreta de Enrolamiento, o Libreta Cívica, o Pasaporte (si correspondiere), o Documento extranjero (si correspondiere), o Poder amplio o especial para hacer trámites ante la Dirección Provincial del Trabajo (y sus dependencias) de Chaco (únicamente en caso de ser apoderado del titular de la explotación unipersonal, debiendo éste adjuntar copia y traer su documento); b) CUIT de la explotación unipersonal (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) Formularios de Solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; d) En el caso de usar hojas móviles, anexar modelo para su aprobación.

* **PERSONAS JURÍDICAS:**

Sociedades Anónimas: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado + Inscripción ante RPC); b) Acta de asamblea de elección de autoridades y/o Acta

de Directorio con designación de cargos (última); c) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. del representante legal: Presidente del directorio (Ley 19550, art. 268); e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias;

Sociedades de Responsabilidad Limitada: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado + Inscripción ante RPC); b) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) D.N.I. del representante legal: Socio Gerente o Gerente si es un tercero (Ley 19550, art. 157); d) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; e) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sociedades en Formación: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado); b) Constancia de Inicio del trámite ante el Registro correspondiente; c) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. del representante legal: Autorizado o Apoderado y documentación que lo acredite como tal; e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; f) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sociedades de Hecho: a) Contrato (texto + domicilio social actualizado); b) En caso de no existir contrato deberán presentar nómina de las personas que integran la sociedad con sus datos personales (nombre y apellido, Número de DNI y domicilio actualizado); c) CUIT de la sociedad (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. de todos los socios o DNI del representante legal (cualquiera de los socios Ley 19550 art. 24); e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; f) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sociedad en Comandita por acciones: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado + Inscripción); b) Acta de asamblea de elección de autoridades (última); c) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. del representante legal: Socio comanditado (Ley 19550, art. 315); e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; f) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sociedad de Capital e Industria: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado + Inscripción); b) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) D.N.I. del representante legal: cualquiera de los socios (Ley 19550, art. 143); d) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; e) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sociedad Comandita Simple: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado + Inscripción); b) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) D.N.I. del representante legal: Socio comanditado o tercero que se designe (Ley 19550, art. 138); d) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; e) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Toda sociedad constituida en extraña jurisdicción que resuelva la apertura de sucursal, agencia o representación en forma permanente en el territorio de la provincia de Chaco deberá ajustarse a lo dispuesto por las normas que emanan de la autoridad competente provincial a los fines de su registro.

Para los empleadores/empresas de construcción deberán acompañar copia del Comunicado de Inicio de Obra efectuado ante la Dirección Provincial de Trabajo de Chaco en el Área de CyMAT por obra presentada.

Todo aquel empleador que posea CENTRALIZACIÓN en otra provincia, deberá incluir en los requisitos previstos según tipo societario o persona física de que se trate, copia de la Resolución o Disposición de Centralización que corresponda.

Si concurre a la Autoridad del Empadronamiento en forma personal. Concurrir con D.N.I. En caso de sociedades regulares provenientes de otras provincias se requiere además acta con domicilio administrativo, o de explotación constituido en Chaco.

Si NO concurre personalmente ante la Autoridad del Empadronamiento: deberá enviar Nota de acreditación de identidad por solicitud de empadronamiento realizada ante escribano público, más la documentación requerida para cada caso en particular, según la sociedad de que se trate.

En caso de ser Apoderado: Poder amplio, suscripto por la sociedad o titular ante escribano público para realizar trámites ante la Dirección Provincial de Trabajo de Chaco; DNI apoderado.

- 4) **Luego de la verificación, y en caso de ser correcta la información, se procederá a dar de alta a la ficha de empadronamiento del empleador y para ello se emitirá una constancia por triplicado con el siguiente texto:** "La presente confirmación de datos para su incorporación al Empadronamiento del Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral de la Provincia de Chaco reviste el carácter de Declaración Jurada del empleador, por lo que se encuentra sujeta a las penalidades impuestas por la normativa vigente". El sistema procederá al cierre de la aplicación de carga de datos y emitirá vía mail la "clave laboral" para su posterior uso.
- 5) **Asimismo el sistema emitirá una clave QR que el empleador deberá tener exhibida en cada uno de los establecimientos empadronados, bajo pena de tenerlo por no empadronado y proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes.**

En caso de realizarse una observación por la autoridad de aplicación, el empleador tendrá diez días hábiles para cumplimentarlas. Transcurrido dicho plazo se tendrá por no realizado el empadronamiento y se dará la baja de la carga realizada en la web.

La confirmación u observación de los ingresos al empadronamiento serán realizadas por los funcionarios y autoridades del Registro en la boca de atención de calle Obligado 130, en el horario de 6,30 a 13,00 hrs.

Las Delegaciones del Interior de la **Dirección Provincial del Trabajo** serán puestos de atención para la recepción de la documentación que acompaña el empleador para el ingreso al empadronamiento, cuya aprobación será ratificada

Cooperativas: a) Estatuto (acta de Asamblea Constitutiva + texto + domicilio social actualizado + Inscripción ante Instituto Nacional reacción Cooperativa); b) Acta de elección de autoridades (última); c) CUIT de la cooperativa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. de representante legal: Presidente del Consejo de Administración (Ley 20337, art. 73); e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; f) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Unión Transitorias de Empresas: a) Estatuto (texto + domicilio social actualizado + Inscripción ante RPC); b) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) D.N.I. del representante legal: designado por la UTE (Ley 19550, art. 379); d) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; e) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Fideicomiso: a) Contrato de fideicomiso (texto + domicilio social actualizado + Inscripción correspondiente); b) CUIT de la empresa (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) D.N.I. del representante legal: fiduciario (Ley 24441); d) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; e) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sucesiones: a) Testimonio de la designación del Administrador; b) CUIT de la sucesión (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); c) D.N.I. del representante legal: administrador judicial; d) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; e) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Asociaciones: a) Estatuto (Acta constitutiva + texto + domicilio social actualizado + Inscripción ante RPC); b) Acta de distribución de cargos (última); c) CUIT de la asociación (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. de representante legal (Presidente); e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; f) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Fundaciones: a) Estatuto (Acta constitutiva + texto + domicilio social actualizado + Inscripción ante RPC); b) Acta de elección de autoridades y distribución de cargos (última); c) CUIT de la fundación (copia de Constancia de Inscripción ante AFIP); d) D.N.I. de representante legal: (Presidente); e) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; f) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

Sociedades Extranjeras: a) los requisitos del tipo societario; b) la copia del contrato social con las reformas y/o traducción y correspondiente legalización; c) Formulario de solicitud de Empadronamiento On Line y Solicitud/Acuerdo del Suscriptor (en tres cuerpos) impreso en dos copias; d) En el caso de usar hojas móviles, anexas modelo para su aprobación.

por la Dirección Provincial del Trabajo de Resistencia, Chaco, mediante el envío de un correo electrónico al declarado en el sistema.

ARTÍCULO 5: Una vez concluido de forma completa el Empadronamiento On Line, con devolución de "clave QR", el empleador NO PODRÁ realizar modificaciones a los datos ya declarados y acreditados. Las modificaciones se podrán realizar previa de notificación vía correo electrónico acompañando copia de la documentación que acredite el cambio solicitado en archivo PDF por sistema, o concurrir a las bocas de atención para la entrega de dichas copias.

Desde la fecha de la ratificación en sistema del Empadronamiento hasta la puesta en marcha del sistema con presentación On Line para la documentación laboral, los empleadores DEBERÁN ingresar la carga de TODOS los datos de sucursales y de los trabajadores por domicilio de prestación efectiva de servicio.

Juan Manuel Chapo -Ministro de Gobierno y Trabajo

s/c

E:16/09 V:19/09/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

JUDICIALES

EDICTO: EL DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 23, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso N° 5, ciudad; en autos **"MAMBRIN ELDA HONORIA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 7990/2022; CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por TRES (03) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, a HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante: ELDA HONORIA MAMBRIN, D.N.I. N° 2.424.491; para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 08 de Septiembre de 2022.-

Norma E. García
Secretaria

R. N°:194.599

E:19/09 V:23/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la IV Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso de la ciudad de Charata, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA BRAVO, M.I. N° 6.606.437, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos **"SILVA CEFERINO Y BRAVO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 684/09, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 03 De Agosto De 2022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:194.600

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAMON VILLALBA, M.I. N° 10.026.571, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos **"VILLALBA, RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N°1444/22, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 10 de Agosto de 2022.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:194.601

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 40 Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"OLIVEIRA, LILIAN ELISABETH S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 1484/2022-1-C", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de la causante Sra. LILIAN ELISABETH OLIVEIRA, D.N.I N° 12.172.239, fallecida en la ciudad de Resistencia el 07/08/19. Resistencia, 11 de Agosto del 2022.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:194.603

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Barrio Güiraldes cargo del Dr. DELLAMEA LUIS EDGARDO- Juez de Paz, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de nuestra Ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. Cipriano Justino Salcedo, MI N 13.574.828, por un día en el Boletín Oficial y un diario lóCal, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos **"SALCEDO CIPRIANO JUSTINO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 101/21, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. - Resistencia, Chaco 03 de Diciembre del 2021. -

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°:194.604

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez - Juzgado Laboral N°1 de Resistencia, Chaco, sito en LOPEZ PLANES N° 637, Secretaria a cargo de la Dra. NATALIA PEREIRA SCROMEDA secretaria provisoria; cita por DOS (2) días y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, a DORA PALEARDI DNI N°16.367.361 y CARLA RIOS PALEARI DNI -N° 31.109.736, en los autos caratulados **"MEDINA, ESTELA MARYS C/ PALEARI, DORA Y/O RIOS PALEARI, CARLA SI INDEMNIZACION, ETC."** Expte.N°1606/21, Artículo 84 C.P.L.: Beneficio de gratuidad Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de

contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales Resistencia, 08 de Septiembre de 2022.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda

Secretaria

R. N°:194.605

E:19/09 V:21/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C.) y en Diario local (Art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LENCINAS AMBROSIO, DNI N° 3.565.369 para que dentro de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley E/A: "**LENCINAS AMBROSIO C/S/Sucesorio**", Expte. N° 369/22 en trámite por ante el Juzgado de Paz de Pampa del Indio 2DA Categoría, V Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Jueza Dra. RETAMOZO ERICA. -

Dra. Erica Retamozo

Secretaria

R. N°:194.606

E:19/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: DRA. ALICIA SUSANA RABINO, Juez de lera. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Novena Nominación, sito en AV. Laprida N° 33 Torre 2, Piso 4 esta ciudad, cita a la Sra. LETICIA FABIANA SANCHEZ-DNI N° 27.081.831, por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario local; emplazándola por el termino de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos "**DELFINO, LUANA ALEJANDRA Y DELFINO, MATRA AILEN, ambos por si y OBREGON, MIRTA ALICIA Y DELFINO, EMILIO ambos por su hijo menor, SANTIAGO DELFINO `C/ ROMERO BARRETO, JUAN CARLOS`--Y/O Q.R.PROPIETARIQ. CONDUCTOR, TENEDOR, POSEEDOR, USUF. Y/O Q.R.R. DEL VEHICULO DOMINIO OME-860 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" EXPTE. N°7080/20 a que comparezca a hacer valer sus derechos. Resistencia, 02 Agosto de 2022.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R. N°:194.609

E:19/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. KASSOR ANA MARIELA, Juez, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 2, SITO EN Av. LAPRIDA N° 33, Torre 1, RESISTENCIA, CHACO, II.1.- Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. José Guillermo Geisler, D.N.I N° 14.209.667 con la partida de defunción que se adjunta (N° 1161), declárase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención a los Ministerios Públicos en los autos caratulados "**GEISLER, JOSE GUILLERMO C/ S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expediente N° 1395/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 Agosto del 2.022.-

Andrea Silvia Caceres

Secretaria

R. N°:194.610

E:19/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don GONZALEZ OSCAR DNI N° 7.440.897 en los autos caratulados "**GONZALEZ OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N°3075/2021 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco 05 de Mayo de 2022.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°:194.611

E:19/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don DIEGO RODOLFO IÑIGUEZ DNI N° 26.875.980 en los autos caratulados "**IÑIGUEZ, DIEGO RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 2187/21 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata Chaco 24 de Junio de 2022.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:194.613

E:19/09/2022

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don BASILIO SZEMENIUK DNI 10.729.890 en los autos caratulados. **"SZEMENIUK BASILIO S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE N° 3004/21 que se tramita por ante el juzgado de Paz de esta ciudad, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas chaco 17 de Febrero de 2022.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario

R. N°:194.612

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez Jorge Antonio Mancuello, del Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría, Secretaría Provisoria a cargo de la Sra. Juliana María Lopez; sito en Planta Urbana, Puerto Bermejo, Chaco. CITA por un (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARRIOLA ATILIO, DNI. N° 7.512.593 y AYALA AURELIANA, DNI. N° 6.349.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ARRIOLA ATILIO y AVALA AURELIANA S/SUCECION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 232/2022.- Puerto Bermejo (Ch.); 13 de Septiembre 2.022.-

Jorge Antonio Mancuello
Juez

R. N°:194.615

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría autorizante, sito en calle López y Planes N° 48, Ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fernández Sara Zulema, M.I. N° 6.586.191, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, SARA ZULEMA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 7552/22, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 14 de septiembre de 2022. -

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°:194.616

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortes Jueza en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sede sita en Av. Laprida 33 Torre 2, 1° Piso de la citada ciudad, en los autos caratulados: **"MONZON MONICA ALEJANDRA y MONZON KARINA GABRIELA c/ OXHOLM HERLUF s/ Prescripción adquisitiva"**. Expte. N° 12783/17, cita por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren herederos del Sr. Osvaldo Ramón Monzón, DNI N° 11.249.629, para que dentro de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a. derecho en la presente causa. Resistencia, 12 de septiembre de 2022. -

Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:194.618

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Titular, a cargo del Juzgado de Paz, Sec.N°2, sito en Belgrano N°768 de la ciudad de Presidencia R. Sáenz Peña, CITA por UN día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de la Sra. PERALTA SANTA D.N.I N°F°1.545.806, en Expte.N°846/22 Sec.N°2 caratulados: **"PERALTA SANTA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de septiembre de 2022.-

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:194.622

E:19/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N.° 33 Torre 1, Primer Piso de esta Ciudad, en autos **"VALLEJOS LÓPEZ, MARIA DE LOS ANGELES C/ BENITEZ MATILDE Y/O LA CAJA DE SEGUROS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL VEHÍCULO DOMINIO AB-264-FN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO"** EXPTE. N.° 8500/19, cita a la parte demandada Sra. Matilde Benítez, DNI N° 13.012.945, por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 06 de Septiembre del 2022. Firma: Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES. Juez Juzg. Civil y Comercial N.° 04. Resistencia, 09 de septiembre de 2022.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:194.623

E:19/09 V:21/09/2022

EDICTO: DRA. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, JUEZ, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de AVIA TERAI, Secretaria a cargo de Esc. RUTA FLAVIA MARIANA en autos: "**MIRANDA JULIO FRANSISCO Y GALERO PLACIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 026/2022 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. MIRANDA JULIO FRANSISCO DNI. N°07.428.217 y GALERO PLACIDA DNI N° 09.373.917 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, AVIA TERAI, 31 de agosto de 2022.-

Dra. Flavia Gabriela Suarez

Juez

Flavia Mariana Ruta

Secretaria

R. N°:194.624

E:19/09/2022

>*<

EDICTO: Sr. Juez del trabajo Dr. Héctor Hugo OSISKA, Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados: "**SAUCEDO, DANIEL ALBERTO C/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y OTROS s/ SUMARIO**" Expte. N°591/19 por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (Diario NORTE), con el beneficio de gratuidad respecto de las publicaciones en el Boletín Oficial para el trabajador, conforme lo establece el art. 111 párrafo del CPL y art. 163 y art. 342 del CPCCCH de aplicación supletoria y emplaza por diez días a estar a derecho a: Juan Manuel ULIBARRIE, N° 25.461.054, la resolución que lo ordena dice: Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de diciembre de 2019.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado, y habiéndose aclarado conforme lo ordenado a fs. 18, téngase por iniciada la presente demanda contra SR. JUAN MANUEL ULIBARRIE, DNI N° 25.461.054, con domicilio en Sabatini N°436, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; contra ALDO LUIS FRETTIS, DNI N°13.571.220, con domicilio en Mz. 100, Pc. 4 del Barrio Juan Domingo Perón (713 Viviendas) de esta ciudad; contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 Piso 8, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; contra el HOSPITAL 4 DE JUNIO "DR. RAMON CARRILLD", con domicilio en Avda. Malvinas n°1350 de esta ciudad y contra QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE RESPONSABLE, tendiente al cobro de la suma de pesos QUINIENTOS DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$517.420,00) en concepto integración mes de despido, indemnización por falta de preaviso, indemnización por antigüedad, vacaciones no gozadas, S.A.C. sobre vacaciones y preaviso y multa Art. 1° y 2° ley 25.323, conforme a la planilla practicada a fs. lvt./12. Asimismo conforme lo establecido por la Constitución Provincial en el art. 172, y art. 2 y art. 7 de la Ley N° 1940-A y a lo resuelto en los autos "SOSA, ANDRES RAMON c/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y OTROS s/. INDEMNIZACION POR DESPIDO" EXPTE. N°401/18, deberá la actora notificar el traslado de la demanda en la persona del Gobernador de la Provincia. Téngase presente las pruebas ofrecidas, y las documentales que se individualizan en el acta de secretaria de fs. 18 y vta.- Téngase presente la INCONSTITUCIONALIDAD y RESERVA DEL CASO FEDERAL solicitada al pbp. VIII) de fs. 15vta. y 16. Téngase presente la RESERVA DE CASO FEDERAL solicitada al pto IX) de fs. 16. La autorización como se pide al pto. X) de fs. 16 y vta. A lo solicitado al pto. 4 del petitorio, procédase por secretaria a certificar las copias de documentales que se acompañan. A lo solicitado al pto. 9 del petitorio, téngase presente.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 172 de la Ley 2225-0, córrase traslado de la demanda al accionado, la que deberá ser contestada por este dentro del término de diez (10) días para contestar demanda.- Notifíquese personalmente o por cédula en la que se transcribirán los arts. 172, 173 y 177 Ley 2225-O, bajo apercibimiento previsto por el art. 187 CPL, haciéndose saber que la contestación deberá contener los recaudos exigidos por el art. 177 del CPL.- Proyecto del recaudo a librarse a cargo del recurrente (art. 41 Ley 2225-O).- Se aclara que luego de notificada la demanda, las providencias en que se ordenen notificar personalmente o por cédula a las partes y/o sus letrados, se considerarán cumplidas al ser realizadas por cualquier medio que produzca un resultado fehaciente, excepto la sentencia, y que para el caso de interponerse recurso contra la sentencia definitiva de autos, deberá la parte contraria al que interpuso la apelación, notificar por cédula, al apelante la providencia que concede el recurso, para el caso de que no se haya notificado personalmente, y en caso que apele ambas partes la contraria a su vez tiene la carga de notificar la concesión a la actora, siempre que no se haya notificado antes personalmente.- La misma obligación lo tendrá la actora, para el caso que deba notificarle a la demandada.- Asimismo, se aclara que el orden para expresar los agravios, en caso de existir apelaciones de ambas partes será el siguiente: en primer lugar, la parte que ha resultado vencida, y en segundo lugar la parte vencedora.- Procédase al envío de solicitud de apertura de cuenta judicial al Nuevo Banco del Chaco S.A., vía e-mail, conforme al convenio firmado entre dicha entidad y el Poder Judicial. Aceptada que fuere dicha solicitud se agregará a la causa constancia de apertura de la cuenta con el número respectivo.- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado-, se solicita a los profesionales intervinientes en la causa, sirvan remitir copia de demanda y/o su contestación, al correo: : jlab1-sp@justiciachaco.gov.ar.- Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2 (Subrogante Juez del Trabajo N° 1) Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de junio d 2022.,

Tania L. Abramczuk

Secretaria

R. N°:194.626

E:19/09 V:21/09/2022

>*<

EDICTO: Sr. Juez del trabajo Dr. Néctar Hugo OSISKA, Saenz Peña, Chaco en autos caratulados: "**ROJAS, CRISTIAN LEANDRO C/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y OTROS S/ SUMARIO**" Expte. N°592/19, cita por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (Diario NORTE), con el beneficio de gratuidad respecto de las publicaciones en el Boletín Oficial para el trabajador, conforme lo establece el art. 111 párrafo del CPL y art. 163 y art. 342 del CPCCCH de aplicación supletoria y emplaza por diez días a estar a derecho a: Juan Manuel ULIBARRIE, D.N.I. N° 25.461.054, la resolución que lo ordena

dice: Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de diciembre de 2019.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado, y habiéndose aclarado conforme lo ordenado a fs. 22, téngase por iniciada la presente demanda contra SR. JUAN MANUEL ULIBARRIE, DNI N° 25.461.054, con domicilio en Sabatini N° 436, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; contra ALDO LUIS FRETTIS, DNI N° 13.571.220, con domicilio en Mz. 100, Pc. 4 del Barrio Juan Domingo Peron (713 Viviendas) de esta ciudad; contra el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 Piso 8, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; contra el HOSPITAL 4 DE JUNIO "DR. RAMÓN CARRILLO", con domicilio en Avda. Malvinas n°1350 de esta ciudad y contra QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE RESPONSABLE, tendiente al cobro de la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$291.671,33) en concepto integración mes de despido, indemnización por falta de preaviso, indemnización por antigüedad, vacaciones no gozadas, S.A.C. sobre vacaciones y preaviso y multa Art. 1° y 2° ley 25.323, conforme a la planilla practicada a fs. 14vta./15. Asimismo, conforme lo establecido por la Constitución Provincial en el art. 172, y art. 2 y art. 7 de la Ley N° 1940-A y a lo resuelto en los autos "SOSA, ANDRES RAMON c/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y OTROS s/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO" EXPTE. N°401/18, deberá la actora notificar el traslado de la demanda en la persona del Gobernador de la Provincia. Téngase presente las pruebas ofrecidas, y por acompañadas las documentales que se individualizan en el acta de fs. 22 y vta.- Téngase presente la INCONSTITUCIONALIDAD y RESERVA DEL CASO FEDERAL solicitada al pto. VIII) de fs. 20 y vta. Téngase presente la RESERVA DE CASO FEDERAL solicitada al pto IX) de fs. 20 vta. La autorización como se pide al pto. X) de fs. 20 vta. A lo solicitado al pto. 4 del petitorio, procédase por secretaria a certificar las copias de documentales que se acompañan. A lo solicitado al pto. 9 del petitorio, téngase presente.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 172 de la Ley 2225-O, córrase traslado de la demanda al accionado, la que deberá ser contestada por este dentro del término de diez (10) días para contestar demanda.- Notifíquese personalmente o por cédula en la que se transcribirán los arts. 172, 173 y 177 Ley 2225-O, bajo apercibimiento previsto por el art. 187 CPL, haciéndose saber que la contestación deberá contener los recaudos exigidos por el art. 177 del CPL.- Proyecto del recaudo a librarse a cargo del recurrente (art. 41 Ley 2225-O).- Se aclara que luego de notificada la demanda, las providencias en que se ordenen notificar personalmente o por cédula a las partes y/o sus letrados, se considerarán cumplidas al ser realizadas por cualquier medio que produzca un resultado fehaciente, excepto la sentencia, y que para el caso de interponerse recurso contra la sentencia definitiva de autos, deberá la parte contraria al que interpuso la apelación, notificar por cédula, al apelante la providencia que concede el recurso, para el caso de que no se haya notificado personalmente, y en caso que apele ambas partes la contraria a su vez tiene la carga de notificar la concesión a la actora, siempre que no se haya notificado antes personalmente.- La misma obligación lo tendrá la actora, para el caso que deba notificarse a la demandada.- Asimismo, se aclara que el orden para expresar los agravios, en caso de existir apelaciones de ambas partes será el siguiente: en primer lugar, la parte que ha resultado vencida, y en segundo lugar la parte vencedora.- Procédase al envío de solicitud de apertura de cuenta judicial al Nuevo Banco del Chaco S.A., vía e' mail, conforme al convenio firmado entre dicha entidad y el Poder Judicial. Aceptada que fuere dicha solicitud se agregará a la causa constancia de apertura de la cuenta con el número respectivo.-Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado-, se solicita a los profesionales intervinientes en la causa, sirvan remitir copia de demanda y/o su contestación, al correo: jlab1-sp@justiciachaco.gov.ar.- Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2 (Subrogante Juez del Trabajo N° 1).- Bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará al defensor oficial de ausentes, a fin de que lo represente en la causa. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de junio de 2022.-

Tania L. Abramczuk
Secretaria

R. N°:194.627

E:19/09 V:21/09/2022

—>*<—

EDICTO: OSCAR RAUL LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DÍA y los emplaza por el término de UN (1) MES, a herederos y acreedores de MISIASZEK MARCOS, D.N.I. N° 34.055.950, fallecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 07 de MARZO de 2020, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Autos: "**MISIASZEK MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 127/21, que se tramita ante el Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz Letrado, Secretaria N°2, a cargo del Dr. Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en Brown 249, ler. Piso de Resistencia, Chaco. Resistencia, 12 de Septiembre de 20022.

Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°:194.629

E:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD PCIA. R. S. PEÑA - CHACO, en los autos caratulados "**SANCHEZ MIGUEL DALMACIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 983/2022 de la Secretaria N° 1; CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados desde la Última publicación a herederos y acreedores del Sr. SANCHEZ MIGUEL DALMACIO D.N.I. N° 7.894.013, fallecido el día 20 de Setiembre del año 2019, bajo apercibimiento de ley. 05 DE

AGOSTO DE 2022.- FDO.- Dr. Fransisco J. Morales Lezica - Secretario N° 1 - Dr. Jose Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. 13 de Septiembre 2022.

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°:194.632

E:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: DRA. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, JUEZ, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de AVIA TERAÍ, en autos: "**BARIONUEVOR ESTELA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 074/2022 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. BARRIONUEVO ESTELA ROSA DNI N° 4.898.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, AVIA TERAÍ, 15 de julio de 2022.-

Flavia Mariana Ruta – Secretaria

R. N°:194.625

E:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Alvaro Darío Llaneza, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Calle 9 de Julio N° 590 de Charata - Chaco; en autos "**SANCHEZ, JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 391/2022; cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que en el termino no menor a un mes, ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, respecto a los bienes dejados por el causante: SANCHEZ, JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.290.812 bajo apercibimiento de Ley. Charata, 4 de agosto de 2.022.

Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. N°:194.634

E:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Alvaro Darío Llaneza, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Calle 9 de Julio N° 590 de Charata - Chaco; en autos "**NIETO, MANUEL Y DELISA, ANGELA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 451/2022; cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que en el termino no menor a un mes, ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, respecto a los bienes dejados por los causantes: NIETO, MANUEL M.I. N° 7.443.582 y DELISA, ANGELA L.C. N° 6.603.945 bajo apercibimiento de Ley. Charata, 12 de septiembre de 2.022.

Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. N°:194.635

E:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don RAMON VIRGILIO BORDA D.N.I. N° 7.518.612, fallecido en fecha 15 de Abril del año 1.990, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BORDA, RAMON VIRGILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1508/2022-3-C. Año: 2.022. Secretaria Unica, 14 de Septiembre de 2022.

Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:194.637

E:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Secretaria N°8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein - Juez -, NOTIFICA por un (1) día al Sr. RODRIGUEZ, HERNAN GERARDO, D.N.I. N° 32.445.248 emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/RODRIGUEZ, HERNAN GERARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9299/17: "Resistencia, 19 de Septiembre de 2017.: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGUEZ HERNAN GERARDO D.N.I. N° 32.445.248, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$34.860,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$10.458,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinando y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (32.835,00), con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento publico o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE."(not).- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia 23 de diciembre de 2021.

Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:194.638

E:19/09/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, a cargo de la MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 12; Secretaria N° 12, NOTIFICA por (2) días al Sr. MIRO RAMON HORACIO, DNI N°17.150.488, la parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ MIÑO RAMON HORACIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9300/16 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria: Resistencia, 24 de agosto de 2016.- **CONSIDERANDO...** **RESUELVO:** I) **LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION** contra RAMON HORACIO MIÑO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL VEINTE (\$16.020,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$4.806,00), sujeta a liquidación definitiva. II) **HACER SABER AL EJECUTADO** que dentro del plazo de CINCO (5) días --, podrá cumplir voluntariamente con to ordenado en el pto. I) de la presente, u **OPONERSE** a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, **INTIMASELO** a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) **IMPONER** las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) **REGULAR** los honorarios profesionales del Dr. MATIAS DANIEL KURAY en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. **NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR** la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) **NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ -JUZGADO CIV Y COMERCIAL N° 12** /// El presente deberá publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 6 de Octubre de 2021.

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:194.639

E:19/09 V:21/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el termino de un día la Resolución N° 509/21/2022 que establece: "Rescindir la Constancia de Adjudication oportunamente suscripta, respecto al **Sr. Almiron Santos, DNI N° 7.405.527**, y su grupo familiar declarado, con Inscripción N° 146144/1 y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 112 Pc. 21 del Plan 470 Viviendas, Villa Rio Negro de la Ciudad de Resistencia." 05/08/2022. Fdo. Lic. Diego Arevalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el termino de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, Septiembre de 2022.

Laura Soledad Perez

Asesora Legal

s/c

E:19/09/2022

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el termino de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta N° 2, Mz. 15, OF 04, D.P 02, del Plan 240 Viviendas **FO.NA.VI BARRIO RICARDO GUIRALDES** de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. BENITEZ, BENITO M.I. N° 5.638.595**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 15 septiembre 2022.

Sonia Noemí Cardeli

Asesora Legal

s/c

E:19/09 V:23/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 550/22/2022 que establece: "Dejar sin Efecto la Resolución de Adjudicación N° 1953 oportunamente suscripto por este Organismo

a favor del Sr. **Bordón Celestino**, DNI N° 5.272.924 y a su grupo familiar declarado, con Inscripción N° 186163/2 y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada Mz. 104 Pc. 16 del Plan 470 Viviendas, Villa Rio Negro, de la Ciudad de Resistencia. Haciéndolos pasible de la sanción prevista en el Art. 19 de la Ley 3383-K." 12/08/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el termino de cinco (5) Días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, Septiembre de 2022.

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:19/09/2022

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el termino de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 2, Pc. 10, del Plan 30 Viviendas Programa Techo Digno de la Localidad de Ciervo Petiso, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Núñez, Cristina Lucia DNI N° 4.530.226** y al **Sr. Ramon Segovia D.N.I N° 7.441.097**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Sonia Noemí Cardeli
Asesora Legal

s/c

E:19/09 V:23/09/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 417-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BERMUDEZ CLAUDIA NOEMI** CUIT N° 27-28945157-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 30: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 417-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 480-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HURACAN NORTEÑO S.A.** CUIT N° 30-716214202, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 480-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 474-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VIGLIANI SEBASTIAN NICOLAS** CUIT N° 2037795888-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el

inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG. 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 474-2022/0, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 415-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEFRA S.R.L.** CUIT N° 30-69675041-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 415-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirla Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 472-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CORCHE MIGUEL EDGARDO** CUIT N° 2020474363-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 472-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirla Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 493-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Agosto. del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido ,por el contribuyente **PERA, PATRICIA SOLEDAD** CUIT N° 2729457246-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 493-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:19/09 V:23/09/2022

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JESUS AMADEO RUIZ**, D.N.I. N°24.103.458, alias "PELACHO", soltero, jornalero, argentino, nacido en Pje. Las Delicias, Miraflores - Chaco, no sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de ELISEO RUIZ (F) y de MARIA JESUS GONZALEZ (F), se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 31 de MAYO de 2022 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente RESUELVO: DDECLARANDO al Señor JESUS AMADEO RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" según el Art.119, 1° y 3° párrafo del C.P., y en consecuencia condenarlo a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art.12 del Código Penal, con costas en la forma determinada en los fundamentos (art.29 inc.3 del C.P. y art.529 -Ley 965-N)...- II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 15 de septiembre de 2022.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/09/ V:28/09/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Se CITA al Sr. WALTER FRIAS, DNI desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días de notificado se presente a estar a derecho y acredite vínculo con el causante Sr. JUAN CARLOS FRIAS, DNI N° 7.512.696 bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados "**FRIAS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2170/12, Secretaria N° 3, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2,-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:194.574

E:16/09 V:19/09/2022

— >*< —

EDICTO: La Sra. Jueza, Claudia Fabiana Piccirillo, del Juzgado Civil y Comercial N°1 sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, Planta Baja, ciudad, cita por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. CRISTIAN JAVIER FERREYRA DNI N° 31.294.181 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**CARABALLO, NESTOR JOSE; RODRIGUEZ SARAZOLA, ANGEL LUIS C/ FERNANDEZ ODRIEZOLA, LUCIANO ABEL; FERREYRA, CRISTIAN JAVIER S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO**", Expediente Nro. 2481/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de Septiembre de 2022.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:194.580

E:16/09 V:19/09/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS -Juez- del Juzgado Civil y Comercial 17 sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, Piso 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**CONSTANTINI MARCOS GONZALO C/ ALARCON, ANA MARIELA MIRANDA, LUIS EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO C/ S/ Varios**" - EXPTE N° 6432/21, cita al demandado -el Sr. MIRANDA, LUIS EDUARDO D.N.I. N° 12.462.896, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial- y en el diario local; para que dentro del término de DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor oficial., Resistencia, 12 de septiembre de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:194.585

E:16/09 V:19/09/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **DANILO WILSON MARTINEZ** (DNI N° 36.932.181, argentino, domiciliado en Barrio Reserva N° 3 calle Ex Combatientes s/n de la localidad de Machagai, nacido el día 05/07/1992, hijo de Abel Horacio Martínez y de Asunción Vallejos), que en los autos: "**MARTINEZ, WILSON S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 8601/16-2, Sec. N° 4, a fs. 184, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 137.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de junio de 2022. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de **DANILO WILSON MARTINEZ**, DNI N° 36.932.181 (argentino, nacido el día 05/07/1992 en Machagai, jornalero, domiciliado en Barrio Reserva N° 3 calle Ex Combatientes s/n de la localidad de Machagai, hijo de Abel Horacio Martínez y de Asunción Vallejos), paralizándose las

actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2022.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:16/09/ V:26/09/2022

—>*<—

EDICTO: La DRA. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 2° piso de Resistencia- Chaco, cita a la SRA. SOFIA BENITEZ DE SANCHEZ D.N.I. N° 6.580.834 por Edictos que se publicaran por DOS (2) días consecutivos para que en el termino de DIEZ (10) DIAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos caratulados "**Peña, Raúl Alfredo C/ Benítez de Sanchez, Sofia y/o Sucesores y/o Quien Res.Titular S/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 16630/18, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el Juicio. Resistencia, 12 de septiembre de 2022.

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:194.595

E:16/09 V:19/09/2022

—>*<—

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cra. DANIELA N. GONZALEZ notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **KOSBUCKI WALTER GUILLERMO CUIT N° 20-18561613-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 006 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de enero de 2020-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 113.472,24). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) \$ 80.012,16. RECARGOS al 29/02/2020 \$ 33.445,08. T.R.S. \$ 15,00. TOTALES \$ 113.472,24. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 627 de fecha 26/12/2018- MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cra. DANIELA N. GONZALEZ notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **RANZ, ADRIAN ALEJANDRO CUIT N° 20-34033761-2** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 491/2021, del 16 de julio del 2021-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 763521 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO pesos con 94/100 ctvos. (\$ 36.454,94) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 14.361,73 ADICIONAL 10% - LEY 3565- \$ 1.436,14 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 20.612,07 TOTAL GENERAL \$ 36.454,94 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cra. DANIELA N. GONZALEZ notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SVOBODA JUAN CARLOS CUIT N° 20-18188895-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 145/2021, del 17 de febrero del 2021-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 805085 — Ley 2924-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE pesos con 58/100 ctvos. (\$ 111.327,58) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 48.514,06 ADICIONAL 10% - LEY 3565- \$ 4.851,44 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 22,50 INTERES RESARCITORIO \$ 57.939,58 TOTAL GENERAL \$ 111.327,58 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese".

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cra. DANIELA N. GONZALEZ notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DIEGO BOGADO Y RUBEN SEGUI S.H. CUIT N° 30-71602001-7** Y/O SEGUI RUBEN ALBERTO CUIT N° 20-23088848-6 Y/O BOGADO DIEGO ALBERTO CUIT N° 2020984234-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 421 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de junio de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/29/100 (\$ 293.245,29) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 160.788,07). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 16.078,81). Recargos 3% Mensual al 07/07/2022 (\$ 116.378,41). Total (\$ 293.245,29). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cra. DANIELA N. GONZALEZ notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COPROMA S.A. CUIT N° 30-71431475-7**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 210 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de abril de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES C/05/100 (\$ 865.183,05) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 610.644,15). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 61.064,42). Recargos 3% Mensual al 12/4/2022 (\$ 193.474,48). Total (\$ 865.183,05). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

Daniela Natalia Gonzalez

Sub-Administradora General

s/c

E:16/09 V:21/09/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en la Calle Laprida 33, Torre II, 5°P., hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**GHIGGERI MOTOS S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 11043/19, en fecha 05/09/22 se ha dictado la siguiente resolución: "...RESUELVO: I.-ABRIR el procedimiento del art. 48 de la LCQ (t.o. ley 25.589). II.-DISPONER la apertura de un registro en los presentes autos, por el plazo de CINCO (5) días hábiles judiciales el que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores y/o terceros interesados en la adquisición de las cuotas representativas del capital de la sociedad concursada se inscriban a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo, resultando aplicables conforme el estado y constancias de las presentes actuaciones, las disposiciones de los art. 65 a 68 Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 -concurso en caso de agrupamiento-. III.-ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de cinco días, sin previo pago conforme lo prescripto por el art. 273 inc. 8 LCQ. IV.-FIJAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) para afrontar el pago de la publicación ordenada, el que deberá ser depositado por los interesados en formular propuestas de acuerdo al inscribirse en el registro (art. 48 inc. 1 de la LCQ).-...".- Resistencia, 05 de septiembre de 2022.

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:16/09 V:26/09/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI,

PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SANCHEZ LORENZO**, DNI. N° 10.374.932, 70 años de edad, estado civil VIUDO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en LAGUNA LIMPIA -CHACO- el 10/08/1952, domiciliado en BARRIO JUANA AZURDUY de esta ciudad, NO sabe leer y escribir. (DIBUJA LA FIRMA) hijo de RAMON SANCHEZ (f) y de EVARISTA CORONEL (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR AL SR. SANCHEZ LORENZO, DNI. N° 10.374.932, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO E INCENDIO, EN CONCURSO REAL, Art. 149 bis, 1° párrafo, primer supuesto en el marco de la Ley Nacional 26.485, y la ley 836-N de la Provincia del Chaco, y Art. 186 inc. 1°, en función del Art. 55, todos del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y (06) SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII).. IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 7 de septiembre de 2022.-

Dr. Gustavo Emilio Bordon
Secretario Subrogante

s/c

E:12/09 V:21/09/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a RAMIREZ EDUARDO, (a) TATÚ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión construcción, último domicilio conocido en Mz 53 Pc 2 B° Solidario, D.N.I. N°41.500.505, nacido el 11/02/1995, en Sáenz Peña, que cursó estudios 7mo grado, hijo de Mingo Ramírez y de María Alicia Rolón, que en los autos: "**MEZA, HAMIL HEBERTO - RAMIREZ, EDUARDO S/ ROBO**", Expte. N° 1885/16-2, Sec. N° 4, a fs. 180 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 198.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2022.- VISTO:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado RAMIREZ EDUARDO, (a) TATÚ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión construcción, último domicilio conocido en Mz 53 Pc 2 B° Solidario, D.N.I. N°41.500.505, nacido el 11/02/1995, en Sáenz Peña, que cursó estudios 7mo grado, hijo de Mingo Ramírez y de María Alicia Rolón, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2022.

Dra Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>*<

EDICTO: La Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a BRAIAN ANDRES MENDOZA -argentino, soltero, D.N.I. N°46.518.178, nacido en Avia Terai el día 11/11/1999, estudios secundarios incompleto, domiciliado en calle 43 entre 14 y 16 del Barrio Mitre de esta ciudad, hijo de Ramona Clementina Mendoza, y de padre desconocido, que en los autos: "**OJEDA, LISANDRO EZEQUIEL; MUÑOZ, JUAN CARLOS SEBASTIAN; MENDOZA, BRAIAN ANDRES S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE MENORES.**", Expte. N° 3127/16-2 - Sec. N°4, a fs. 224 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 129.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de junio de 2022.- VISTO:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado BRAIAN ANDRES MENDOZA -argentino, soltero, D.N.I. N°46.518.178, nacido en Avia Terai el día 11/11/1999, estudios secundarios incompleto, domiciliado en calle 43 entre 14 y 16 del Barrio Mitre de esta ciudad, hijo de Ramona Clementina Mendoza, y de padre desconocido-, paralizándose las actuaciones respecto del mismo y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2022.-

Dra Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>*<

EDICTO: La Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LISANDRO EZEQUIEL OJEDA, (a)... PELA, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.583.878, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 24/12/1997, estudios primarios completos, domiciliado en calle 1 E/8 y 10 de la localidad de Avia Terai, hijo de ANA MARIA OJEDA, y de padre desconocido, que en los autos: "**OJEDA, LISANDRO EZEQUIEL; MUÑOZ, JUAN CARLOS SEBASTIAN; MENDOZA, BRAIAN ANDRES S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE MENORES...**", Expte. N° 3127/16-2 - Sec. N°4, a fs. 188 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 114.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2019.- VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado LISANDRO

EZEQUIEL OJEDA, (a)... PELA, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.583.878, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 24/12/1997, estudios primarios completos, domiciliado en calle 1 E/ 8 y 10 de la localidad de Avia Terai, hijo de ANA MARIA OJEDA, y de padre desconocido, paralizándose las actuaciones respecto del mismo y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2022.-

Dra Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:09/09 V:19/09//2022

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, Secretaría N°10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - quinto piso, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por cinco (5) días, autos: "**BOSICOVICH EVELINA ESTER s/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**", Expte N° 7588/00, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20-13309986-8) rematará el día 26 de Septiembre de 2.022, a la hora 9:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, el inmueble ubicado en Paso de la Patria, Corrientes, individualizado catastralmente como Lote N° 13 de la Manzana 17 B, Adrema R3-1780-1 inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matrícula N° 5275, Dpto. San Cosme "R", ubicado en el Paraje Rincón Punta Iglesia, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra baldío. Sup.: 799,87 m2. DEUDAS: Municipalidad: \$ 121.598,55 (impuestos inmobiliarios y deuda judicial) al 08/08/22. Aguas de Corrientes: fuera del radio. Asimismo, se deja constancia que todas las deudas si las hubiere serán a cargo de la fallida, hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE, contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visita: coordinar con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia, Chaco. E-mail: pollobel@hotmail.com. Resistencia, 06 de septiembre de 2.022.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretaria

R. N°:194.410

E:09/09 V:19/09//2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO JAVIER BURGARDT**, apodo: teto, D.N.I. N°24.103.271, argentino, soltero, con estudios secundarios completos, de ocupación "arregla aires acondicionados", nacido el 16/11/1974 en J.J.Castelli, domiciliado en BARRIO GÜEMES, hijo de ROGELIO JOSE BURGARDT y de MERCEDES KHOLER, con antecedentes penales condenatorios computables, se ejecuta la donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", Art. 79 en función del 42 del C.P.; quien se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente RESUELVO: I)DECLARAR a BURGARDT SERGIO JAVIER, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO IDEAL CON PROMOCION Y FACILITACION DE LA CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA POR EL VINCULO (Art.119, 1°, 3° y 5° párrafo en función del párrafo 4°, inc. f y Art.125 1er y 3er párrafo) todo en función del Art.54 del C.P. y en consecuencia condenarlo a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.,...- II) UNIFICANDO de conformidad al Art.58 del C.P. y 39 del C.P.P., Ley 965 N, la pena impuesta a SERGIO JAVIER BURGARDT en la presente causa, con la impuesta en la Sentencia N°42/19, registro de ésta Cámara Multifueros, Secretaría Interviniente, FIJANDOSE como PENA UNICA a cumplir la de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art.12 del Código Penal.- IV)...- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2022.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09//2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **JUAN CARLOS ACUÑA** (DNI N° 19.013.337, Argentino, Jornalero, domiciliado en Lote 7 -Pampa Napenay-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Celestino Ramón Acuña y de Margarita Estela Smith, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de febrero de 1975, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U4350839), en los autos caratulados "**ACUÑA JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 108/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 25/22 del 04/07/2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL

N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a JUAN CARLOS ACUÑA de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO (Art. 89 en función del Art. 92 y 80 Inc. 1° y 11° todos del Código Penal), en la presente causa (Expte. N° 6415/17-2) concursado realmente (art. 55 del C.P.) con el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SU CONDICION DE MENOR Y RELACION DE CONVIVENCIA Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO en CONCURSO REAL (Arts. 119 2° párrafo en función del 4° párrafo inciso f, 89 en función del 92 y 80 inc. 1° y 1, 55 y 58 del C.Penal) en calidad de autor, por el cual ha sido condenado por Sentencia N° 116 de fecha 20 de diciembre de 2019 en causa " ACUÑA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SU CONDICION DE MENOR Y RELACION DE CONVIVENCIA" Expte. 9774/18-2, del registro de Cámara Segunda en lo Criminal.- II) UNIFICAR CONDENAS estableciendo como PENA UNICA a cumplir por JUAN CARLOS ACUÑA la de OCHO (08) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EN EFECTIVO e inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del Art. 12 del C.P.- Con costas.- Siendo la misma comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 116 de fecha 20 de diciembre de 2019 en causa " ACUÑA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SU CONDICION DE MENOR Y RELACION DE CONVIVENCIA" Expte. 9774/18-2, del registro de Cámara Segunda en lo Criminal y la de los presentes caratulados.- Fdo.: Dr. Carlos A. De Cesare -Juez subrogante- Dra. Mónica M. Trangoni -Sec.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO JORGE REINOZO**, D.N.I. N° 35.858.020 , apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan José Castelli, el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a REINOZO CLAUDIO JORGE, D.N.I. N° 35.858.020, apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan Jose Castelli el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V), como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS, Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL previsto en el Art. 90 en función del Art. 92 y éste del Art. 80 Inc. 1 y 11 y Art. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todo en función del art.54 del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, art. 26 del Código Penal exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran; Asimismo Ordenar la Prohibición de acercamiento del Sr. REINOZO CLAUDIO JORGE al lugar de residencia de la Sra. VERONICA VIVIANA CASTILLO, y en un radio de 300 metros de donde la misma se encuentre y de los lugares de trabajo, estudio, recreación o esparcimiento que la damnificada frecuente por el tiempo que dure la condena y hasta su total expiración, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII) Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY- Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria -...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de septiembre de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO ARIEL ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37430516, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ARRIBALZAGA 833 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, JOSEFA, en los autos caratulados "**ARECO DIEGO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 27329/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°113/22 del 10.08.2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Diego Ariel Areco, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Encubrimiento", según lo previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1 c) del Código Penal... II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Diego Ariel Areco, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 68/20, de fecha 30/06/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia,

imponiéndole la pena única de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Encubrimiento; Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en grado de coautor" (art. 277 inc. 1 c) y Art. 5 inc. c) de la Ley 23737 en función con el art. 45, todos del Código Penal).III) Disponer que a partir del día de la fecha, en los registros informáticos se consigne que el condenado Diego Ariel Areco adquiere la calidad de detenido a disposición de este Tribunal, permaneciendo detenido bajo la modalidad de detención domiciliaria...Fdo.: DRA. MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL) Dra. María José Palacio Soriano (SECRETARIA - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 31 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SERGIO DAVID RUEDA**, DNI N° 19.097.240, apodado NEGRO, edad 33 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, en fecha 02/04/1990, domiciliado en CHACRA 108 a media cuadra de la cancha de la Amistad, localidad de Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales SI POSEE (JUICIO ABREVIADO), hijo de ANA RUEDA(V) y de ENRIQUE PORTILLO(F), domiciliada en MISMO LUGAR, CEL N° 3644-639592 (DE LA MADRE); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR al imputado RUEDA SERGIO DAVID de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (2 HECHOS) y AMENAZAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, a ARGÑARAZ VANESA SOLEDAD; y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que damnifica a ORELLANA OLGA ALEJANDRA, (ART. 239 Y ART. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 89 EN FUNCION DEL ART. 92 Y ART. 239, EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL)", a sufrir la pena de (1) UN AÑO y (10) DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA , conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 31 de AGOSTO de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **VERON, SOTERO** (D.N.I. N° 10.288.519, argentino, casado, de ocupación electricista, domiciliado en Av. San Martín y Calle Avellaneda, Machagai, hijo de Paulino Verón y de Isabel Sena, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de abril de 1952), en los autos caratulados "**VERON SOTERO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5776/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 39 del 07/06/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SOTERO VERÓN, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA Y POR HABER SIDO PERPETRADO POR UN HOMBRE CONTRA UNA MUJER EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO - FEMICIDIO- (arts. 45 y 80 incs. 1° y 11° del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3°, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MOREL, JOSE LUIS** (D.N.I. N° 22.854.743, argentino, estado civil soltero en concubinato, jornalero - changarín, estudios primarios incompletos (5to. grado), nacido el 28/06/1972 en la localidad de Don Bosco - Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Barrio Quinta 50 de la localidad de Machagai, Prov. Chaco, hijo de Abraham Luis Morel (f) y Maria Luisa Carrizo (v), U4539063), en los autos caratulados "**MOREL, JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7793/2022-2-, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 14/06/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte

pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSE LUIS MOREL, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL (art. 119 primer párrafo, art. 119 tercer párrafo agravado en función del inc. f y art. 55 del C.P.) a la pena de OCHO (08) AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz – Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO JORGE REINOZO**, D.N.I. N° 35.858.020 , apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan José Castelli, el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a REINOZO CLAUDIO JORGE, D.N.I. N° 35.858.020, apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan Jose Castelli el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V), como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS, Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL previsto en el Art. 90 en función del Art. 92 y éste del Art. 80 Inc. 1 y 11 y Art. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todo en función del art.54 del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, art. 26 del Código Penal exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran; Asimismo Ordenar la Prohibición de acercamiento del Sr. REINOZO CLAUDIO JORGE al lugar de residencia de la Sra. VERONICA VIVIANA CASTILLO, y en un radio de 300 metros de donde la misma se encuentre y de los lugares de trabajo, estudio, recreación o esparcimiento que la damnificada frecuente por el tiempo que dure la condena y hasta su total expiración, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII) Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY- Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria -..."- Juan José Castelli, Chaco, 1 de septiembre de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

THE WOLF'S S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en Expediente N° E3-2022-25771-AE, caratulado "**THE WOLF'S S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", se hace saber por un día que: por instrumento de constitución del día 16 de Agosto de 2022, el Sr. RAFAEL CRISTIAN GERMAN MONTIEL, argentino, mayor de edad, con DNI N° 25.534.056, CUIT 20-25534056-6, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Fortín Aguilar N° 3003 de la ciudad de Resistencia (Chaco) y el Sr. WALTER ALFREDO TURRACA, argentino, mayor de edad, con DNI N° 23.497.951, CUIL 20-234979516, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en Enrique Santos Discépolo N° 130 de la ciudad de Resistencia (Chaco), han constituido " THE WOLF'S S.A.S. ", con domicilio social en Fortín Aguilar N° 3003 de la ciudad de Resistencia Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años y que tiene por OBJETO SOCIAL: ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: Compra y venta al por mayor y al detalle, importación, exportación, representación, consignación, permuta, transporte y distribución de bebidas alcohólicas y sin alcohol envasadas en botellas, damajuanas y cualquier otro tipo de presentación. El objeto social podrá ser ampliado por voluntad de los Sres. Socios. CAPITAL SOCIAL: se establece la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL \$200.000.-, dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal equivalente a pesos dos mil (\$2.000) cada una. Cada uno de los constituyentes han suscripto la cantidad de cincuenta (50) acciones por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000) de los cual se encuentra integrado en efectivo en un 25% y el saldo restante en un plazo de integración conforme la ley. ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CRISTIAN GERMÁN MONTIEL, argentino, mayor de edad, con DNI N° 25.534.056, CUIT 20-25534056-6,

de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Fortín Aguilar N° 3003 de la ciudad de Resistencia (Chaco). Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: WALTER ALFREDO TURRACA argentino, mayor de edad, con DNI N° 23.497.951, CUIL 20-23497951-6, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en Enrique Santos Discépolo N° 130 de la ciudad de Resistencia (Chaco). La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio económico: 31 de julio de cada año. Resistencia, 14 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N°:194.608

E:19/09/2022

>*<

AUTOPIEZAS NEA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General De Justicia Y Registro Público De Comercio, en autos caratulados: "AUTOPIEZAS NEA SRL. S/ Inscripción de Cesión De Cuotas- Modificación de cláusulas 4° y 8° del Contrato Social Constitutivo". EXPTE E3-2022- 20543-AE, ID: 18514. Se hace saber por un día que conforme a Contrato De Cesión De Cuotas de fecha 28/06/2022 y Acta de Reunión Socios N° 13 y 14 de fechas 28/06/2022 y 29/08/2022 respectivamente, el socio SOTO MAYOR Edgardo, cede el total de sus cuotas, a los ya existentes socios: ÁLVAREZ Horado Aníbal, DNI N° 29.440.733, CUIT: 20-29440733-3, y ÁLVAREZ José Luis, DNI N° 26.657.743, CUIT: 20-26657743-6, dejando de pertenecer a la sociedad "AUTOPIEZAS NEA S.R.L." CUIT: 30-71501192-8 ; con domicilio en Mz. 29 Pc.11 Calle Tordo entre Urunday y Lapacho - Colonia Benitez - Chaco- Inscripta bajo n° : 259 ACTA: 58- TOMO: 1 (3° C), FOLIOS: 766/774 AÑO:24/08/2015; y modifican cláusulas 4° y 8° quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$90.000) dividido en novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$) 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Álvarez Horacio Aníbal cuatrocientos cincuenta (450) cuotas partes y el Sr. José Luis Álvarez cuatrocientos cincuenta (450) cuotas partes. OCTAVA: "La sesión de las cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie el voto de los socios que representen el 100% del Capital Social, aplicándose lo dispuesto en el Art.152 de la Ley 19.550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o sesión entre socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar con la sociedad, debiendo si fuera necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen, se fijara el monto del Capital que se determine por un balance, la sociedad se reserva el derecho de preferencia". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N°:194.614

E:19/09/2022

>*<

EL SOLAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio según Expediente No E-3-2017-3353-E caratulado "EL SOLAR S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 08 de mayo de 2017, convocada por reunión de Directorio del día 07 de abril de 2017, la sociedad "EL SOLAR S.A." designó al siguiente Directorio: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Daniel Enrique Ferracini, D.N.I. 12.172.101, CUIT 20-12172101-6, nacido el 30 de abril de 1956, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio real en Saavedra 388, Resistencia, Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: Dante Eduardo Ferracini; D.N.I.10.335.499, CUIT 20-10335499-5, nacido el 04 de octubre de 1952, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio real en Dr. Reggiardo 444, Resistencia, Chaco; todos con domicilio especial en Monteagudo 529, de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres años, en consecuencia su mandato culminara el 07 de mayo de 2020. Resistencia, 14 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N°:194.620

E:19/09/2022

>*<

L Y E CONSTRUCTORA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente: E-3-2022-3613-AE autos caratulados **L Y E CONSTRUCTORA S.A.S., s/ Modificación del Art. N° 9** , se hace saber por un día que por Acta Asamblea de fecha 5 de abril del 2022, y Acta rarificativa de fecha II de agosto del 2022, se resolvió realizar la modificación de Artículo N° 9 de contrato social, designando como nuevo administrador suplente, el cual quedará redactada de la siguiente manera :Artículo 9: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el constituyente, la Sra. TANIA LEONELA ZAYA, D.N.I. N° 44.079.770 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Victor Damián Baez, DNI N° 31.887.931, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Gobernador Bosh 1515, 13 de diciembre, Resistencia, Chaco. Resistencia, que permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad y presentes en este acto, firman de conformidad con la designación. ÓRGANO DE GOBIERNO: Mientras se mantenga el carácter de S.A.S. con socio único, las resoluciones del órgano de gobierno serán

adoptadas por el mismo, dejando constancia de lo resuelto en actas asentadas en los libros de la sociedad. En caso de pluralidad de socios, el órgano de gobierno será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, las que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal será Sra. TANIA LEONELA ZAYA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 44.079.770, CUIL: 27-44079770-4, argentina, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliado en Milagros Salas y Pje Arbo y Blanco 3400 B° Ex CA, de la ciudad de Resistencia Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 14 de Septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R. N°:194.621

E:19/09/2022

>*<

MATER TEC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **MATER TEC SRL S/ Inscripción de Cesiones de Cuotas -Cambio Sede -Modificación Contrato Social cláusula 4°**, Expte E-3-2022-17592-AEID 17440 (1 anexo; E-3-2022-23215-AE ID 18914) se hace saber por un día que: conforme al Acta N°13 de fecha 09/07/2022, que ratifica y rectifica Acta n°5 DE FECHA 06/10/2017; y Contrato Privado de Cesiones de Cuotas de fechas 30/10/2015 y 15/01/2016; los socios: FEU Mario Gustavo dni 20-14.606.628-4 y RIVAROLA Carlos Alberto cuit 20-2165931.4-7 han cedido el total de sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la sociedad MATER TEC SRL- cuit: 30-71415893-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL N° 66 TOMO I (2C) F° 526/542 20/08/2013; y FIJAR NUEVA SEDE en calle Colon n°565 -Resistencia Chaco-; modificando la cláusula 4° Dell Contrato Social Constitutivo; quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social, se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) dividido en (7000) cuotas sociales, de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una; totalmente suscriptas e integradas por los Señores Socios, quienes lo hacen en la siguiente proporción: Don Roberto Martín JUSTET suscribe e integra dos mil cien (2100) cuotas sociales de valor PESOS DIEZ (\$10) cada una, lo que representa un capital de PESOS dos mil cien (\$ 21.000); Don Javier Gustavo QUAIN suscribe e integra dos mil cuatrocientos cincuenta (2450) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una lo que representa un capital de PESOS veinticuatro mil quinientos (\$24.500) y Doña Laura Isabel GAIT suscribe e integra dos mil cuatrocientos cincuenta (2450) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una lo que representa un capital de PESOS veinticuatro mil quinientos (\$24.500)dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo. Resistencia,14 septiembre 2022

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:194.628

E:19/09/2022

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL PIEL CHAQUEÑA*Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Piel Chaqueña convoca a la asamblea general ordinaria, la que realizará en la sede social sita en calle 317 esq. 318 del B° Obrero, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. La misma está programada para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 21hs, en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta Anterior;
2. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
3. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022.

Georgina F. Romero
Presidente

R. N°:194.607

E:19/09/2022

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL NEWCOM ADULTOS
Y ADULTOS MAYORES "ANAM FENIX"****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fecha: 30 de septiembre de 2022. Hora: 20:30 horas Lugar: Jericó 2345 - Barrio 6 de Febrero - Resistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la-Presidente y la Secretaria.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Establecer nuevo valor de cuota societaria.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

Dora Selva Portalupi
Secretaria

Olga Zulma Cáceres
Presidente

R. N°:194.619

E:19/09/2022

>*<
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FÚNEBRES DEL CHACO (AEFECH)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El concejo directivo de la Asociación de Empresarios Fúnebres del Chaco, convoca a los señores asociados a la Asamblea General y Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de esta asociación, sito en la calle Pueyrredón 208 3° piso of. 5 de la ciudad de resistencia el día 20 de septiembre de 2022 a las 9 hs. Para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, estados de resultado, estados de evolución del patrimonio neto. Cuadros anexos, notas complementarias e informes de la comisión revisora de cuentas.
2. Tratamiento de convenios.

Javier Ale Diaz

Roberto V.Villaverde

No aclara cargos

R. N°:194.602

E:19/09/2022

>*<
SIMON STRUGO SAC
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 30 de Septiembre del 2022, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2022
- 2) Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
- 3) Resultado del ejercicio y su distribución
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo

Presidente

R. N°:194.630

E:19/09/2022

>*<
ASOCIACION.CIVIL EL PALMAR
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los asociados y asociadas para le Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sabado 25 de Septiembre de 2022 a las 9.30 hs en Su sede social sito en Av. Urquiza N°4.000 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados/as para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos; Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta de los Ejercicios cerrados al 2019,2020,2021.
3. Renovación de Autoridades de la Asociación el Palmer, según los términos previstos en el Estatuto vigente.

Sosa Yanina

Presidente

R. N°:194.631

E:19/09/2022

>*<
CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA
Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Atlético Remedios De Escalada-Personería Jurídica N°645-convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Asociados para el día viernes 30 de septiembre del año 2022 a las veintiuna (21) horas a realizarse en su sede social sito en calles Güemes Y Neuquen de Villa Angela Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
- 2.) Consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 01/05/21 AL 30/04/22.

NOTA: Segon Estatuto de no existir quorum a la hora de inicio se debera esperar una hora y realizarse la misma con los socios presentes. Acta Volante - Asociación Civil "San Francisco"

Miguel Ángel Vaca
Presidente

R. N°:194.633

E:19/09/2022

>*<
ASOCIACION CIVIL SAN FRANCISCO
EXTRAVIO DE LIBROS

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a los 14 días de mes de Septiembre del 2022, siendo las 18:00 horas, se refine en su domicilio sito en Pasaje Pueyrredón N° 1350, la Comisión Directiva de la Asociación Civil San Francisco, todos debidamente notificados a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Tratamiento del extravió de tres libros de la Asociación.

TRATAMIENTO ORDEN DEL DIA:

- 1) La Señora Presidente da cuenta e informa a los asociados de la Asociación Civil San Francisco, del extravió de los libros de la asociación a saber: Libro Diario, Registro de Asociados y Libro de asistencia de Reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, según obran en las exposiciones policiales. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad realizar los trámites pertinentes para la rúbrica de los libros sociales mencionados.
Concluido el orden del día, siendo las 19:00, se da por finalizada la reunión.

Aguirre Erica
(sin especificar)

R. N°:194.636

E:19/09/2022

>*<
FRIGONORTE SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, asamblea General Ordinaria para el día 03 de octubre de 2022, a las 10.00 hrs. En primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en Pueyrredón 208, Piso 2- Oficina 2, Resistencia, Provincia de Chaco sede distinta a la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los que la convocatoria a Asamblea se realizó fuera del plazo legal,
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de LGS. Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021,
4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de LGS. Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022,
5. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021,
6. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022,
7. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021 y su remuneración.
8. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y su remuneración.
9. Consideración de la renuncia presentada por la Srta. Yelyzaveta Omelchenko a su cargo de Director Titular y Presidente;.
10. Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Oleg Shcherbakov a su cargo de Director Suplente,
11. Designación de un nuevo Directorio para cubrir las vacantes.
12. Autorizaciones con relación a las decisiones adoptadas en el punto precedente.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:194.681

E:16/09 V:23/09/2022

>*<
EL DORADO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03/10/2022, a las 19:30 hs., en el local sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
3. Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente.
4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

Luis F. Sosa

Presidente

R. N°:194.481

E:14/09 V:19/09/2022

————— >*< —————

AGROPECUARIA EL GRINGO

CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia S.A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE BANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

Sergio Manuel Cardozo - Administrador

R. N°:194.179

E:31/08 V:05/10/2022

————— >*< —————

FERRETERÍA Y CORRALÓN DE: BARROS ANALIA VIVIANA

CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia S.A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE RANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B - Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

Analía Viviana Barros

29.749.902r

R. N°:194.184

E:31/08 V:24/10/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 02/22 - Expte. N° 400-060922-32873-E

OBJETO: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/CONTRATACION DEL SEGURO PARQUE AUTOMOTOR - AÑO 2022/2023".
LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 16/09/2022 y hasta el día 22/09/2022 a las 12:00 hs.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$3.6500.000,00 (Son Pesos: Tres millones seiscientos cincuenta mil C/00/100) incluido iva.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.500,00 (Son Pesos: Tres mil quinientos), en papel sellado por ATP., (Estampillas).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y Salidas y hasta las 9,00 hs., del día de Apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 26/09/2022 a las 9,00 hs.

Cra. Alicia Noemí Geat

Directora de Administración

s/c

E:16/09 V:26/09/2022

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 119/2022

OBJETO: Adquisición de fórmulas parenterales destinados a los Hospitales: Dr. Julio C. Perrando, Pediátrico Dr. Avelino Castelán, del Bicentenario General Güemes, de Juan José Castelli y 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período de tres (3) meses de consumo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y siete millones quinientos sesenta y un mil ochocientos doce con sesenta centavos (\$97.561.812,60).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/09/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:19/09/2022

————— >*< —————

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

PRÓRROGA

OBRAS

OBJETO: Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección B.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco — CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022-1777-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 651.299.611) al 1° de junio del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LIMITÉ PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 10h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.512.996).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem.

Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

Lic. Marta E. Soneira
Ministra

s/c

E:16/09 V:21/09/2022

INSTITUTO DE COLONIZACION*Provincia del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 00564/2022-AUT. S/RES. N° 1303/2022 (I.C)****OBJETO:** Para la adquisición de cinco (5) escáner ADF 60 pmm requeridas para las distintas áreas de Conducción y Administración.**APERTURA:** 6/10/2022 HORA: 10.00 (diez). –**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 920.000.-**RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:** Valor del Pliego pesos trescientos (\$300,00) en papel sellado ATP. Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización-Marcelo T. de Alvear 145-5° Piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, en los días hábiles y en el horario de 07.00 a 12.00 horas**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS - APERTURA** Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización-Marcelo T. de Alvear 145-5° Piso Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, en los días hábiles y en el horario de 07.00 a 12.00 horas**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes***A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:16/09 V:19/09/2022

—>*<—

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/2022**

Adquisición de útiles de oficina varios

Objeto: Adquisición de útiles de oficina varios.**Fecha y lugar de Apertura:** 06/10/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 06/10/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y uno con veinte centavos (\$ 2.265.181,20).**Valor del pliego:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**C.P. Jorge Danilo Gualtieri***Administrador General*

s/c

E:16/09 V:26/09/2022

—>*<—

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022 - PRÓRROGA****OBRAS****OBJETO:** Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección C.**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**ORGANISMO CONTRATANTE:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco - CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022-1782-APP-CHACO.**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 608.794.985) al 1° de junio del 2022.**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 9h.**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 12h.**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$6.087.949).**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem. Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

Lic. Marta E. Soneira - Ministra de Ambiente

s/c

E:16/09 V:21/09/2022

>*<
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 13/22 - PRIMER LLAMADO

OBJETO: "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua"

FECHA DE APERTURA: 27/09/2022

HORA: 12:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 339.923.182,50

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 20/09/2022 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

LICITACION PUBLICA N° 12/22 - PRIMER LLAMADO

OBJETO: "Adquisición de Sulfato de Aluminio Líquido para Tratamiento de Agua"

FECHA DE APERTURA: 27/09/2022

HORA: 11:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 389.442.856,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 20/09/2022 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

LICITACION PUBLICA N° 11/22 - PRIMER LLAMADO

OBJETO: "Adquisición de Sulfato de Aluminio Sólido para Tratamiento de Agua"

FECHA DE APERTURA: 27/09/2022

HORA: 10:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.914.808,65

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 20/09/2022 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 -Resistencia - Provincia del Chaco.-

Manuel Enrique A. Sosa - Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:09/09 V:19/09/2022